



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019 -2016/DP

Lima, 14 ABR. 2016

VISTO:

El Memorandum N° 197-2016-DP/PAD, que adjunta el Memorando N° 174-2016-DP/OAJ, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que conforme el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882 y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución N° 129-2014/CNB-INDECOPI, se aprobó la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014. Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición" la cual tiene por objeto establecer, implementar, operar, monitorear, mantener y mejorar un efectivo Sistema de Gestión de Seguridad; dejándose sin efecto la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008. (Revisada el 2013). Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014. Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, el Artículo 5° de la Resolución Ministerial citada en el párrafo precedente señala que cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, la cual deberá estar conformado por el/la titular de la entidad, el/la responsable de administración o quien haga sus veces, el/la responsable de planificación o quien haga sus veces, el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, el/la responsable de área legal o quien haga sus veces y por el/la oficial de seguridad de la información;

Que, en relación al Titular de la Entidad, a través del Memorandum N° 197-2016-DP/PAD, se informa que doña Alicia Zambrano Cerna será la representante del Defensor del Pueblo (e) ante el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Defensoría del Pueblo;

Que, por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 003-2015/DP, de fecha 12 de enero de 2015, se designó a don Francisco Neira Basso, como coordinador que hará las veces de Oficial de Seguridad de la Información ante la





Defensoría del Pueblo

Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en consecuencia, habiéndose designado a la representante del Defensor del Pueblo (e) y a los integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Defensoría del Pueblo mediante el documento de visto, resulta necesaria la emisión de la resolución que apruebe su designación, a fin de implementar la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014. Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2º Edición";

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y q) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM; y estando al encargo efectuado mediante la Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Defensoría del Pueblo, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

- Alicia Zambrano Cerna, en representación del titular de la entidad.
- Alicia Yaipén de Guevara, responsable de la administración.
- Marlene Neyra Gutiérrez, responsable de planificación.
- D'angelo Wong Gutiérrez, responsable del área legal.
- Francisco Neira Basso, responsable del área informática y Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)

